



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE SALUD

**CIRCULAR EXTERNA No. 1540-008-2016**

**PARA:** IPS públicas y privadas de todos los niveles de complejidad del municipio de Pasto, EPS del régimen subsidiado y contributivo, EAPB.

**DE:** Secretaria Municipal de Salud de Salud

**ASUNTO:** Requerimientos para la prestación del servicio de Triage de urgencias

**FECHA:** 27 de julio de 2016

De conformidad a la resolución 5596 de diciembre del 2015, por medio del cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", la Secretaria Municipal de Salud de Pasto, dentro de sus competencias se permite recordar la obligatoriedad del cumplimiento estricto de esta norma en todas las instituciones prestadoras de servicios de salud habilitadas para el servicio de urgencias siendo imprescindible que estas IPS implementen y ajusten en sus servicios de atención de urgencias los nuevos requerimientos del sistema de selección y clasificación de pacientes, "Triage", con base en los criterios definidos en la resolución en mención.

Es importante resaltar la importancia del Triage en los servicios de urgencia, como método idóneo de selección y clasificación de pacientes que permite determinar la prioridad con la cual se atenderán los usuarios, basado en sus condiciones clínicas, estabilidad, necesidades terapéuticas y recursos disponibles, resaltando los objetivos del "Triage; los cuales son:

1. Asegurar una valoración rápida y ordenada de todos los pacientes que llegan a los servicios de urgencias, identificando a aquellos que requieren atención inmediata.
2. Seleccionar y clasificar los pacientes para su atención según su prioridad clínica y los recursos disponibles en la institución,



CAMAnganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 29 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010  
Correo electrónico: [sms@saludpasto.gov.co](mailto:sms@saludpasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



Unidad, Participación, Honestidad



## ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD

3. Disminuir el riesgo de muerte, complicaciones o discapacidad de los pacientes que acuden a los servicios de urgencia.
4. Brindar una comunicación inicial con información completa que lleve al paciente y a su familia a entender en qué consiste su clasificación de "Triage", los tiempos de atención o de espera que se proponen y así disminuir su ansiedad.

Es necesario que la EPS y demás entidades responsables de pago y administradoras de planes de beneficios velen y monitoricen el cumplimiento de los requerimientos dentro de los servicios de triage de urgencias en la red de prestadores de servicios de salud contratada.

Se solicita tener en cuenta todas las disposiciones establecidas en la resolución 5596 de 2015 emitida por el Ministerio de Protección Social ya que son de obligatorio cumplimiento y serán objeto de evaluación, seguimiento y control por parte de las entidades territoriales de salud a nivel municipal y departamental, en el marco de sus competencias.

**DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO**  
Secretaria de Salud

Proyectó: Alba Lucia Mora Benavides – Auditora contratista

Revisó: Víctor Giovanni Melo Burbano – Subsecretario de Seguridad Social



SC-CER36706

CAMAnganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 29 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010  
Correo electrónico: [sms@saludpasto.gov.co](mailto:sms@saludpasto.gov.co)  
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

